

Mendoza, 04 de Julio de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-03932495-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACION DIRECTA** para la **ADQUISICIÓN DE AGITADOR MULTI VORTEX DIGITAL y CONCENTRADOR - EVAPORADOR POR CORRIENTE DE NITROGENO DE DOS BLOQUES PARA LABORATORIO DE TOXICOLOGIA DEL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**

Que por Resolución SAF N° 51/2023 punto VI se declaró fracasado el Renglón N° 2 por ausencia de ofertas técnicamente admisibles previamente en Proceso de Licitación Pública n° 10202-0015-LPU23 del Sistema COMPR.AR (D.O. 3-DI-2023-03776188-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que atento a que persiste la necesidad de proceder a la adquisición del bien de ut supra se dio inicio al Proceso de Contratación Directa N° 10202-0006-CDI23 bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación tramitada en Proceso N° 10202-0015-LPU23.

Que en Acto de Apertura de fecha 05/06/2023 se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondiente a la firma BIOLATINA S.R.L. (D.O. 24-GEDO n° IF-2023-04113153-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que se constató que el oferente presentara Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte digital (Orden 32), no así en soporte papel; y que posee inscripción vigente en el RUP (Orden 34).

Que la Mgter. Andrea Lafalla Manzano, encargada del Departamento de Toxicología del Cuerpo Médico Forense del MPF, con el aval del Director del Cuerpo Médico Forense, Dr. Javier Salinas, manifiesta que la oferta presentada por la firma BIOLATINA S.R.L. cumple técnicamente con lo solicitado en Pliegos; que la calidad del equipo ofrecido es muy buena; y que resulta anti-económica por superar ampliamente el presupuesto oficial y los valores del mercado para el mismo producto.

Que la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó DECLARAR FRACASADO el Proceso N° 10202-0006-CDI23 en el Renglón N°1 por precio excesivo.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I. DECLARAR FRACASADO** el Proceso N° 10202-0006-CDI23 del Sistema COMPR.AR en el Renglón N°1 por precio excesivo conforme lo regulado por el Decreto 1000/15, Art. 149 apartado "Acto Desierto o Fracasado", inc. b) punto 2.

**II. DESESTIMAR** la propuesta presentada por la firma **BIOLATINA S.R.L.** en su oferta del Renglón N°1 por no resultar conveniente a los intereses del MPF desde el punto de vista económico conforme lo establecido en el Art. 7 inc. 5) del Pliego de Condiciones Particulares.

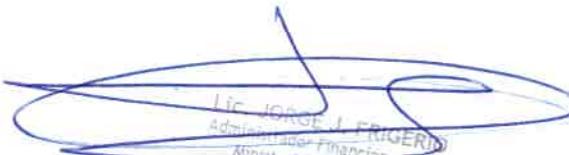
**III. ENCOMENDAR** la adquisición del Renglón N°1 del Proceso n° 10202-0006-CDI23 según la normativa vigente, previo ratificación o rectificación de pliegos.

**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, y correr el Volante de Imputación correspondiente ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable.

**V. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**

Ff/FJ



Lic. JOSÉ J. FRIGERIO  
Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza